



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-006-2017-00253-00
Demandante	REDLLANTAS S.A.
Demandado	SANDRA JANET CUARTAS BETANCUR C.C. N° 52.699.727
Decisión	CORRIGE AUTO
AS. No.	1387V (954)

De una revisión del auto que dispuso la terminación del proceso emitido el 06 de mayo de 2019, se advierte que se incurrió en un error en el numeral segundo, literal B, toda vez que se indicó que las medidas cautelares continuaban por cuenta del JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN, bajo el radicado 006-2017-00253, cuando en realidad corresponde al radicado 026-2017-00630-00, por lo tanto, de conformidad con lo prescrito en el artículo 286 del C.GP. norma aplicable por tratarse de un error de cambio o alteración de palabras, esta Agencia Judicial procede a corregir el referido numeral.

En lo demás, la providencia quedará incólume.

Procédase por intermedio OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN a expedir los correspondientes oficios en los términos arriba indicados.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

546bb8891acfd2cf0cc813246d38e117255e3e5ba49d9522f9ae220808ebd76f

Documento generado en 24/06/2021 01:54:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**